



SANLÚCAR DE GUADIANA

PROVINCIA DE HUELVA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2020.

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José M^a Pérez Díaz (P.P)

CONCEJALES ASISTEN:

D. Rubén Lorenzo Tenorio (P.P)

D. José M^a Joaquín Vaz (P.P)

D. José María Constantino Gómez (P.P) (Se incorporó empezada la sesión)

D. José Manuel Ponce Ojeda (P.S.O.E.)

D. Aram Pérez Romero (P.S.O.E.)

D^a María Carmen Perera Cabaco (P.S.O.E.)

CONCEJALES NO ASISTEN:

SECRETARIA

D^a. María Mercedes Castiñeira Sánchez

En Sanlúcar de Guadiana, Provincia de Huelva, siendo las ocho horas de la tarde, del día once de enero de dos mil veinte, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, el Señor Alcalde-Presidente D. José M^a Pérez Díaz, con la asistencia de la Secretaria-Interventora de la Corporación, D^a María Mercedes Castiñeira Sánchez y los señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión señalada para el día de la fecha.

Acto seguido, comprobado por la Secretaria el quórum necesario para la celebración de la sesión, y habida cuenta que la Corporación se entiende válidamente constituida de conformidad con el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta la misma, pasándose a continuación al examen de los asuntos contenidos en el orden del día de la convocatoria:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 9 de enero de 2020.

2. Convalidación, si procede, de la Resolución de alcaldía 5/2020, de 22 de enero, por la que se aprobaba la actualización y aceptación de las aportaciones al Convenio vigente con la Diputación Provincial para la prestación del servicio de Desratización, desinfección, Desinsectación y Recogida y tratamiento de animales vagabundos. (Perros y gatos)

3.- Aprobación, si procede, del acuerdo de la propuesta del contratista para la resolución por mutuo acuerdo del Contrato Administrativo



especial de uso y explotación y gestión de sus servicios en el P.I.T. y en el castillo de San Marcos.

4.- Convalidación, si procede, de la Resolución de alcaldía 16/2020, de 20 de febrero de 2020, de Aprobación de la Solicitud de ayuda económica ante A.D.R.A.O para el Proyecto de Modernización del Salón de Uso Social de Sanlúcar de Guadiana.

5.- Convalidación, si procede, de la Resolución de alcaldía 55/2020, de 18 de mayo de 2020, por la que se aprueba la modificación de crédito por incorporación de remanente, para la aplicación de la política de gasto 23 servicios sociales y promoción social por el COVID 19.

6.- Aprobación, si procede, de acuerdo inicial de aprobación de los presupuestos municipales para 2020.

7.- Aprobación, si procede, de nuevos días festivos para la localidad en 2020 y de días festivos para 2021

8.- Aprobación, si procede, de la suspensión y minoración de precio de los contratos de arrendamiento, uso y explotación y concesión de locales de hostelería, alojamiento turísticos y otras actividades que tuvieron que paralizar su actividad, con motivo de la declaración del estado de alarma declarado por el R.D. 463/2020.

9.- Dación de cuenta de resoluciones e informes de la alcaldía correspondientes al primer trimestre y hasta la fecha de presente convocatoria.

10.- Ruegos y preguntas.



APROBACION INTRODUCCIÓN PUNTO DE URGENCIA

Iniciada la sesión por el señor alcalde, y tras dar la bienvenida a la sesión a los asistentes tras este período singular, tras el confinamiento. Informa los señores concejales de la conveniencia de introducir como punto urgente en el orden del día. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 82.3 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), somete a aprobación del Pleno la introducción de este punto de APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRA SUBVENCIONADOS CON LOS PROGRAMAS P.F.E.A. 2020, en el Orden del día de la sesión de hoy.

APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA SUBVENCIONADOS CON LOS PROGRAMAS P.E.F.E.A 2020

Siendo aprobada su incorporación en el Orden del día por unanimidad con el voto a favor de todos los miembros de las Corporación.

Quedando así, Aprobada su incorporación al Orden del día, dada su urgencia por estar vinculada su ejecución a la solicitud de una subvención al SEPE cuyo plazo finaliza a final de mes.

9.- APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA SUBVENCIONADOS CON LOS PROGRAMAS P.E.F.E.A 2020

Primero: APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRA URBANIZACIÓN CALLE NUESTRA SEÑORA DE LA RÁBIDA Y OTRAS ACTUACIONES EN EL CASCO URBANO. PFEA GARANTÍA DE RENTAS 2020

Segundo: APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRA INTERVENCIÓN SOBRE EL ENTORNO DE LOS RECURSOS ENDÓGENOS DEL TERRITORIO. PFEA PLAN DE EMPLEO ESTABLE 2020

Tercero: APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRA REHABILITACIÓN DE LA PLANTA SUPERIOR Y FACHADA DE LAS DEPENDENCIAS OFICIALES. PFEA 2020 GUARDIA CIVIL

Cuarto: APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRA REHABILITACIÓN DE TRES CUARTOS DE BAÑO DE LOS PABELLONES OFICIALES. PFEA 2020 GUARDIA CIVIL

Quinto: APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRA PINTADO EXTERIOR DE LAS CASAS DE LOS PABELLONES OFICIALES. PFEA 2020 GUARDIA CIVIL



Retomando el uso de la palabra el señor alcalde tras la aprobación de la incorporación del citado punto de urgencia, el cual será atendido como punto número nueve, quedando la dación de cuenta de resoluciones e informes de alcaldía como punto décimo y el de ruegos y preguntas como punto undécimo, prosigue con el orden del día citado en la convocatoria.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 9 DE ENERO DE 2020.

En este primer punto del Orden del día, el alcalde-presidente José María Pérez Díaz, a continuación les pregunta a los concejales asistentes, si tienen alguna cuestión a alegar en relación al acta de la última sesión celebrada de fecha 9 de enero de 2020, entregada junto a la convocatoria a la sesión de hoy, y no planteándose ninguna cuestión al respecto por los señores concejales, es sometida a su votación por el alcalde-presidente, siendo adoptado el acuerdo de aprobación de la citada acta con el voto a favor por unanimidad de todos los concejales presentes.

2. CONVALIDACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 5/2020, DE 22 DE ENERO, POR LA QUE SE APROBABA LA ACTUALIZACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS APORTACIONES AL CONVENIO VIGENTE CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE ANIMALES VAGABUNDOS. (PERROS Y GATOS)

En este punto segundo del orden del día, el señor alcalde, procede a explicar que como todos los años se trae el Convenio de aportaciones con la Diputación Provincial de Huelva para hacer frente al servicio de desinfección, desinsectación, desratización y recogida de animales vagabundos. Y tras un breve intercambio de preguntas sobre las nuevas aportaciones que es respondida por el señor alcalde, procede a dar lectura de su propuesta:

“Informada favorablemente por la Comisión de hacienda del este Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana, en la sesión celebrada en la misma fecha de 11 de junio de 2020.

Y vista la Resolución de Alcaldía 5/2020 dictada en fecha 22 de enero de 2020, por la que se dictaba de manera urgente la aprobación de la actualización y aceptación de las aportaciones al convenio vigente con la Diputación Provincial de Huelva para la prestación del servicio de desratización, desinfección, desinsectación y recogida y tratamiento de animales vagabundos (perros y gatos), se eleva la misma para su convalidación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, procediendo a la lectura para su ratificación, dejando transcripción de la citada resolución:



<< RESOLUCIÓN ALCALDÍA

Resolución nº: 5/2020

Fecha Resolución: 22/01/2020

En Sanlúcar de Guadiana, en la fecha arriba indicada, se dictó por el Sr. Alcalde, la siguiente Resolución:

<< APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS APORTACIONES AL CONVENIO VIGENTE CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE ANIMALES VAGABUNDOS (PERROS Y GATOS).

En consideración al interés para el municipio de Sanlúcar de Guadiana de seguir contando con los servicios de desratización, desinfección, desinsectación y recogida y tratamiento de animales vagabundos (perros y gatos) que presta la Excm. Diputación provincial para este Ayuntamiento, desde la firma del Convenio vigente al respecto suscrito.

En virtud de las facultades que le otorga la legislación vigente, y en concreto el art. 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación,

DISPONGO:

Primero: Adherirse al convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Huelva para la prestación del servicio de Desratización, Desinfección, Desinsectación y recogida y tratamiento de animales vagabundos.

Segundo: Aceptar una aportación de 388,43€ (Suma total de los servicios a los que se desea acoger), como 50% para la financiación del coste total de la Campaña de 2020, comprometiéndose a consignarlo en el Presupuesto del mencionado ejercicio.

DDD- OPCION A	Gratis
DDD- OPCION B	69,24
DDD- OPCION C	176,64
RECOGIDA ANIMALES VAGABUNDOS	142,55
TOTAL	388,43

Tercero: Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Huelva para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria la citada aportación mediante cobro trimestrales y con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practique el Servicio.



Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho fuese necesario, para adoptar las decisiones y la firma de los documentos que exija el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Quinto: Ratificar la presente resolución de la alcaldía en la primera sesión de Pleno que se celebre. >>

Y es por todo lo expuesto, que se eleva la siguiente propuesta de,

Acuerdo

Primero: Aprobación de la convalidación de la resolución de Alcaldía 5/2020 de fecha 22 de enero de 2020, aprobación de actualización y aceptación de las aportaciones al convenio vigente con la Diputación Provincial, para la prestación del servicio de desratización, desinfección, desinsectación y recogida y tratamiento de animales vagabundos (perros y gatos). Ratificando la en todos sus términos.

Segundo: Remitir a la excma. Diputación provincial de Huelva, certificado de la convalidación de esta resolución a los efectos oportunos. “

Y tras su lectura, sin que ningún concejal solicite el uso de la palabra y dándose el asunto por suficiente informado, es sometida a votación por el señor alcalde, siendo **aprobada** con el voto a favor por unanimidad, de los siete miembros de la Corporación presentes en la votación del acuerdo. Quedando adoptado el citado acuerdo.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE LA PROPUESTA DEL CONTRATISTA PARA LA RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE USO Y EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DE SUS SERVICIOS EN EL P.I.T. Y EN EL CASTILLO DE SAN MARCOS.

El alcalde-presidente hace a continuación una breve introducción para la presentación de este segundo punto del Orden del día. Ya también tratado en la Comisión de Hacienda:

“ Vista la tramitación del expediente de resolución por mutuo acuerdo del contrato administrativo de Contrato Administrativo Especial, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación para el uso y explotación y gestión de sus servicios de visita e información turística en los edificios municipales del Castillo de San Marcos y el P.I.T., adjudicado al contratista Jesús de Haro Ordoñez, que ha ejercido su actividad a través de la empresa Arqueovalia Patrimonio y Gestión Cultural S.L., cuyos antecedentes obran en el expediente 2019/PGP_02/000003, a los que nos remitimos.

Visto el informe de la secretaria-intervención, sobre legalidad del procedimiento y adecuación del crédito suficiente para hacer frete a la indemnización por daños emergentes y lucro cesante,



así como acuerdo de compromiso de adquisición de determinado material de funcionamiento, llegado con el contratista

Visto el informe jurídico de la secretaría-intervención, que junto con el de intervención obran en el expediente, donde se justifica la causa de resolución de contrato en el mutuo acuerdo del contratista y el Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana, motivado por razones de interés general.

Y visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda.

Considerando lo establecido en los [artículo 211, 212, 213, 223.c\), 224, 225.3](#) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público -TRLCSP-, y el [artículo 109](#) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -RGLCAP-, así como el [artículo 114](#) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, se constata que se ha seguido en el procedimiento la tramitación establecida al efecto.

De acuerdo con todo lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que me confieren el [artículo 213](#) y [Disposición Adicional Segunda](#) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público -TRLCSP-, y [artículo 97.4](#) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -RGLCAP-,

Se eleva la siguiente propuesta de

Acuerdo

PRIMERO.- Declarar la resolución del contrato administrativo de Contrato Administrativo Especial, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación para el uso y explotación y gestión de sus servicios de visita e información turística en los edificios municipales del Castillo de San Marcos y el P.I.T., adjudicado al contratista Jesús de Haro Ordoñez, que ha ejercido su actividad a través de la empresa Arqueovalia Patrimonio y Gestión Cultural S.L., por causa de mutuo acuerdo alcanzado entre el contratista y la Administración, motivada por razones de interés público, tal como se argumenta en el informe jurídico que acompaña la propuesta.

SEGUNDO.- Fijar como indemnización por daños y perjuicios causados al contratista por este Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana por la resolución del contrato, consistentes en daños emergentes y lucro cesante, por la cuantía de **14.552,69 euros**, y el compromiso de adquisición de los bienes ofertados por el contratista para la continuidad de la actividad en el estado en que la finalizó por precio de 3.083,01 euros iva incluido.

Lo que se hará efectivo de la siguiente manera, en primer término, sobre el canon pendiente pago por el contratista correspondiente al ejercicio de 2018 que asciende 3.000, 00 euros más i.va., en su caso, siendo el resto de su indemnización pagada con cargo a la aplicación prevista



en los presupuestos municipales cuando de 2020 cuando sean definitivamente aprobados, con cargo a la aplicación: **920.221.81** Así como, el compromiso de compra por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana de adquirir el material en funcionamiento de su actividad y que sería de gran utilidad a esta Entidad para continuar con su funcionamiento, y el cual asciende al importe de **3.083,01 euros iva incluido**. Con crédito previsto en la aplicación **920.226.99** del presupuesto municipal para la adquisición de bienes, de otros gastos diversos Concertación 2020.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución al contratista adjudicatario, proceder a la cancelación del aval o contrato de caución de la garantía definitiva constituida, con indicación del régimen de recursos oportuno.”

Tras la lectura de la propuesta de acuerdo, el señor alcalde explica que con este acuerdo se quiere abrir una nueva etapa de gestión para el Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana, que tendrá que acometer en primer lugar las obras de reparación necesarias para poner en valor nuevamente el Centro de Interpretación para su reapertura al público. Para ello es conveniente recuperar cuanto antes la gestión del Castillo y acelerar al máximo todas las gestiones para la reparación de los desperfectos que actualmente tiene. Para lo que espera tras reunirse con los técnicos de la Junta y representantes de la empresa que realizó la rehabilitación, se llegue a un acuerdo que permita su reparación cuanto antes. Así mismo, informa a la Corporación que se está planteando la cesión de la gestión del Castillo para su visita al público a la Junta de Andalucía. Esta sería la única manera para que la Junta asumiera en un futuro posibles inversiones.

Y abriendo un turno de palabra al resto de miembros de la Corporación, solicita el uso de la palabra el concejal portavoz del Grupo municipal socialista, José Manuel Ponce Ojeda, el cual tras serle concedida, interviene incidiendo en la necesidad de reabrir el Castillo cuanto antes, Asimismo también entiende que las reparaciones son imprescindibles y necesarias para la reapertura del mismo. Sobre la cesión de la gestión a la Junta de Andalucía indica que hay que hilarla mucho para que el Ayuntamiento no pierda nunca el control sobre cómo llevar el Castillo. El alcalde comparte su inquietud al respecto y se compromete a traer antes al Pleno de la Corporación cualquier Convenio de gestión que vaya a celebrarse para ello. Y así que los concejales sean conocedores y puedan participar en ello.

El Concejal Aram Pérez Romero, también solicita el uso de la palabra, siéndole concedida por el señor alcalde, quiere incidir en que es una pena que no pueda materializarse la reparación de los desperfectos, con un techo de tejas. El alcalde asiente que esa era la propuesta desde el Ayuntamiento, pero que no ha sido finalmente aceptada por la Junta de Andalucía.

Y sin más preámbulo somete la alcaldía a votación el acuerdo propuesto, siendo **aprobado** por unanimidad con el voto a favor de todos los concejales presentes. Quedando adoptado el citado acuerdo.



4.- CONVALIDACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 16/2020, DE 20 DE FEBRERO DE 2020, DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA ANTE A.D.R.A.O PARA EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL SALÓN DE USO SOCIAL DE SANLÚCAR DE GUADIANA.

En este cuarto punto del Orden del día, el señor alcalde inicia explicando la propuesta solicitud de la Subvención a ADRAO para la actuación en el Salón Social, así mismo explica que el I.V.A. del proyecto no es subvencionable y que va a corresponder precisamente a la aportación municipal que haya que realizar.

El concejal José Manuel Ponce Ojeda, portavoz del grupo municipal socialista, pide el uso de la palabra, y tras serle concedida, explica que muestra su oposición al proyecto planteado desde la alcaldía porque entiende que no se trata de una actuación ambiciosa y no responde a las necesidades del pueblo para que en un futuro se realicen las fiestas patronales allí. El señor alcalde difiere de su opinión, pues entiende que quitar los antiguos aseos contiguos y ampliar el escenario, sustitución de ventanas, realizar una nueva instalación eléctrica y climatización, no es poca cosa. Por lo que entiende que puede quedar incluso hasta corto el presupuesto estimado hasta el momento, de ahí que considere con los recursos financieros disponibles que la disposición actual del Salón es la adecuada. A lo que el concejal portavoz del grupo municipal socialista, le replica que no es adecuada, que lo suyo sería fasear el proyecto y así realizar un ambicioso proyecto que posibilitará la celebración de las fiestas patronales allí.

Por otra parte, el concejal Aram Pérez Romero del Grupo municipal socialista, pide el uso de la palabra, y tras serle concedida por el señor alcalde, incide en el problema de las goteras y filtraciones cuando llueve. A lo que el señor alcalde le responde que ya está previsto actuar también en el techo para impermeabilizarlo.

Y tras estas intervenciones, procede a la lectura de la propuesta de **acuerdo**:

“Informada favorablemente por la Comisión de hacienda del este Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana, en la sesión celebrada en la misma fecha de 11 de junio de 2020.

Y vista la **Resolución de Alcaldía 16/2020** dictada en fecha 20 de febrero de 2020, por la que se dictaba de manera urgente la **Aprobación de solicitud de ayuda económica ante A.D.R.A.O. para el Proyecto Modernización del Salón de Uso Social de Sanlúcar de Guadiana**, se eleva la misma para su convalidación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, procediendo a la lectura para su ratificación, dejando transcripción de la citada resolución:

<< RESOLUCIÓN

Resolución nº: 16/2020

Fecha Resolución: 20/02/2020

En Sanlúcar de Guadiana, en la fecha arriba indicada, se dictó por el Sr. Alcalde, la siguiente Resolución:



SOLICITUD DE UNA AYUDA ECONÓMICA ANTE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL DEL ANDÉVALO OCCIDENTAL (A.D.R.A.O) PARA EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL SALÓN DE USO SOCIAL DE SANLÚCAR DE GUADIANA

Al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de la convocatoria para el año 2018. Este Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana ya aprobara en la sesión de Pleno de fecha 25 de enero de 2018 acuerdo, al respecto de la aceptación de la ayuda económica y demás requisitos exigidos en la solicitud tramitada ante la Asociación de Desarrollo Rural del Andévalo Occidental (A.D.R.A.O) en relación a unos proyectos del Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana, entre los que se citaba el proyecto de “Modernización del Salón Social de uso social”. El cual a su vez ya ha sido objeto de informe por esta alcaldía al Pleno en anteriores sesiones de Pleno, como las celebradas el 21 de diciembre de 2018, así como en la reciente sesión celebrada el pasado 9 de enero de 2020, en el punto relativo a informes y dación de resoluciones de la alcaldía. Y en virtud de las facultades legalmente atribuidas como alcalde-presidente del Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana y de ese citado acuerdo de Pleno de fecha 25 de enero de 2018, que en concreto recogía en su punto primero, la aprobación de la solicitud de la subvenciones ante A.D.R.A.O, así como en su apartado segundo, la delegación tan ampliamente sea posible en derecho del Pleno al alcalde, autorizándole a firmar cuantos documentos y expedientes administrativos sean necesarios tramitar por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana, para la solicitud y tramitación de las citadas subvenciones. Así como en la tramitación de ejecución de proyectos que se soliciten como el nombrado anteriormente. Para de esta manera poder actuar como tan ampliamente se pueda ante A.D.R.A.O en nombre y representación de la Corporación local.

Por la presente,

RESUELVO

PRIMERO: *Aprobar la solicitud de la subvención ante A.D.R.A.O., el Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía del Andévalo Occidental, en la zona rural LEADER Andévalo Occidental, en la línea de ayuda 4: Creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida, modernización y adaptación de los municipios y su entorno (Código OG 2PP2) para la siguiente proyecto:*

PROYECTO DE “MODERNIZACIÓN DEL SALÓN DE USO SOCIAL DE SANLÚCAR DE GUADIANA”

PRESUPUESTO TOTAL: 64.762,49 EUROS

SEGUNDO: *Aprobar la recepción de la ayuda económica de 53.522,74 euros tramitada en el expediente 2018/HU01/OGPP2/022 por parte de A.D.R.A.O para la realización del citado proyecto.*

TERCERO: *impulsar y aprobar cuantos expedientes presupuestarios sean precisos para la aprobación del gasto de la aportación municipal para la ejecución del proyecto que asciende a 11.239,75 euros. >>”*



Siendo **aprobada** por mayoría absoluta con el voto a favor de los cuatro concejales del Grupo Popular y la abstención de los tres concejales del Grupo municipal socialista. Quedando adoptado el citado acuerdo.

5.- CONVALIDACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 55/2020, DE 18 DE MAYO DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR INCORPORACIÓN DE REMANENTE, PARA LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE GASTO 23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL POR EL COVID 19.

El señor alcalde inicia este punto del Orden del día explicando la propuesta, la cual se centrará en la posibilidad para el Ayuntamiento de tres contrataciones temporales para este verano, una de apoyo a la dependencia, otra de apoyo a los servicios sociales comunitarios en Sanlúcar de Guadiana y otra más de un monitor para realizar talleres.

El concejal José Manuel Ponce Ojeda, portavoz del Grupo municipal socialista, le solicita el uso de la palabra para preguntarle por la figura del Monitor de talleres, a lo que el señor alcalde le explica que principalmente coordinará a los grupos de voluntarios para realizar las acciones que se planifiquen desde los servicios sociales para personas mayores, y así activar el verano para este colectivo. Espera que los voluntarios sean principalmente jóvenes con lo que ambos colectivos participen en sinergias de comunicación y activación para el verano.

Y sin más, el señor alcalde procede a la lectura de la propuesta de **acuerdo**:

“ De conformidad con lo dispuesto en el [artículo 20.2](#) del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, mediante Resolución de la Alcaldía nº 55/2020, de fecha 18 de mayo de 2020, se ha aprobado la modificación de créditos extraordinario y/o suplemento de crédito mediante la utilización del remanente de tesorería para gastos generales en los términos del [artículo 3](#) del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el [artículo 20.2](#) del citado RD-Ley 11/2020, de 31 de marzo, para la aplicación del superávit a la política de gasto 23 en los términos regulados en el artículo 1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, la modificación presupuestaria de crédito extraordinario para habilitar crédito o de suplemento de créditos, se tramitará por decreto o resolución del Presidente de la corporación local sin que le sean de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el [artículo 169](#) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Tales decretos o resoluciones serán objeto de



convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda en sesión celebrada con anterioridad a la sesión de Pleno, ha dictaminado favorablemente la propuesta de acuerdo.

Y eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Convalidar la Resolución de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2020, por el que se aprueba la modificación de créditos extraordinario mediante la utilización del remanente de tesorería para gastos generales en los términos del [artículo 3](#) del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19:

« RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Resolución nº: 55/2020

Fecha Resolución: 18/05/2020

En Sanlúcar de Gadiana, en la fecha arriba indicada, se dictó por el Sr. Alcalde, la siguiente Resolución:

MODIFICACIÓN DE CREDITO POR INCORPORACION DE REMANENTE, PARA APLIACIÓN A POLITICA DE GASTO 23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL POR EL COVID 19

Resultando que, mediante providencia de fecha 18 de mayo de 2020, se ha incoado expediente de modificación del presupuesto mediante créditos extraordinarios y financiados con el remanente líquido de tesorería para gastos generales procedentes de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019.

Visto el informe emitido por la secretaria-Intervención Municipal sobre el procedimiento, que constan en el expediente.

Resultando que la situación de pandemia derivada del COVID-19 y la declaración del estado de alarma, ha provocado una posición más débil todavía para aquellas personas en riesgo de exclusión social, lo que hace imprescindible que el Ayuntamiento adopte medidas para atender a los colectivos más necesitados de la sociedad. Lo que ha determinado la incoación del expediente de modificación de créditos extraordinarios y / o suplementos de crédito financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos

Generales, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, y Real Decreto ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.



Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que no existen o son insuficientes los créditos existentes del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, puesto que podrían perjudicarse los servicios y actividades que presta el Ayuntamiento.

Resultando que se ha emitido informe por la Secretaría-intervención Municipal.

Considerando que este Ayuntamiento cuenta con remanente de tesorería para gastos generales, que cumple los requisitos previstos en el artículo 32, Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de

27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, y Disposición

Adicional 16ª del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que la modificación de créditos propuesta cumple con lo establecido en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, y Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del citado RD-ley 11/2020, de 31 de marzo, para la aplicación del superávit a la política de gasto 23 en los términos regulados en el artículo 1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, la modificación presupuestaria de crédito extraordinario para habilitar crédito o de suplemento de créditos que deba aprobarse, se tramitará por decreto o resolución del Presidente de la corporación local sin que le sean de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tales decretos o resoluciones serán objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente

Por todo lo expuesto

RESUELVO



PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos extraordinarios y financiados con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales al amparo del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de mayo, cuyo resumen es:

APLICACIÓN DESCRIPCIÓN IMPORTE

231.226.99 GASTOS DIVERSOS SERVICIOS SOCIALES	3.127,79
231.143.00 OTRO PERSONAL APOYO SERVICIOS SOCIALES	7.000,00
TOTAL	10.127,79€

SEGUNDO.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación, que se realizará mediante el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales por el importe de la modificación.

TERCERO.- Someter la presente Resolución a convalidación del Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo del Pleno de la Corporación.

QUINTO.- Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.»

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo del Pleno de la Corporación.

TERCERO.- Del expediente de la modificación de créditos aprobado, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.”

Siendo sometido a votación, tras su deliberación por los concejales presentes, quedando **aprobado** por unanimidad con el voto a favor de los siete concejales presentes en la sesión. Quedando adoptado el citado acuerdo.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDO INICIAL DE APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES PARA 2020.

En este sexto punto del Orden del día, el señor alcalde introduce el punto haciendo una lectura de la Memoria de Alcaldía sobre los presupuestos municipales que va a someter a la aprobación del Pleno, y tras la misma abre un turno de diálogo con los concejales. Tomando el uso de la palabra el concejal portavoz del Grupo municipal socialista, José Manuel Ponce Ojeda. Reitera lo ya expresado en la Comisión de Hacienda que estos son los presupuestos de esta alcaldía. Sin más intervenciones al respecto, el señor alcalde procede a dar lectura de la propuesta de **acuerdo**:



“Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2020, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 4 de junio de 2020

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto de fecha 4 de junio de 2020 del que se desprende que la situación es de *equilibrio*¹ y *cumplimiento*².

E Informado favorablemente tras deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa de Hacienda, y con los votos a favor de los tres Sres. Concejales del Grupo Popular y la abstención del Concejal del Grupo Municipal Socialista, y en consecuencia por mayoría absoluta, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **Acuerdo**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	486.871,27€
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	445.437,98€
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	220.624,13€
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	197.234,65€
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	3.000,00€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	24.579,20€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	41.433,29€

¹ En el supuesto del incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

² En el supuesto del incumplimiento de la regla de gasto, conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	41.433,29€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00€
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	486.871,27€

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	486.871,27€
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	456.677,73€
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	110.659,41€
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	5.847,48€
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	25.415,00€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	304.684,40€
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	10.071,44€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	30.193,54€
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00€
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00€
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00€
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €



TOTAL:	486,871,27€
---------------	--------------------

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, órgano competente de la Comunidad Autónoma.”

Siendo sometida a votación tras su lectura, queda **aprobada** la propuesta de acuerdo, por mayoría absoluta con el voto a favor de los cuatro miembros presentes integrantes del Grupo popular, y la abstención de los tres concejales presentes del Grupo municipal socialista. Quedando adoptado el citado acuerdo.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE NUEVOS DÍAS FESTIVOS PARA LA LOCALIDAD EN 2020 Y DE DÍAS FESTIVOS PARA 2021

En este punto del orden del día, el señor Alcalde-presidente inicia explicando la dificultad que ha entrañado encontrar unas fechas adecuadas tras la suspensión de los días festivos previstos el año pasado para este año 2020, debido a la pandemia de COVID -19 y la posterior declaración del estado de alarma. Y que esa suspensión de las fiestas locales de este año es la causa de la necesidad de adoptar acuerdo nuevamente de su fecha de celebración. Así mismo dadas las fechas, se hace necesario adoptar el acuerdo de los días festivos locales para el año que viene de 2021. Y tras abrir un breve diálogo con el resto de Concejales que muestran su conformidad con la propuesta de que las nuevas fechas elegidas para los festivos de este año coincidan con las fiestas en septiembre de la localidad próxima portuguesa de Alcautim. Así como, el otro día



festivo restante, con la festividad de Santa Catalina de la localidad El Granado que se celebra en noviembre.

Finalizadas las intervenciones, se procede por el señor alcalde-presidente a dar lectura de la propuesta de **acuerdo**:

“ Vista la Resolución de Alcaldía 38/2020, de fecha 13 de abril de 2020, por la que se modificaba los días festivos locales en Sanlúcar de Gadiana para 2020 y cuyo tenor literal se trae a los efectos del artículo 52 de convalidación de los actos administrativos en la Ley 39/2020 de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común:

<< RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Resolución nº: 38/2020

Fecha Resolución: 13/04/2020

En Sanlúcar de Gadiana, en la fecha arriba indicada, se dictó por el Sr. Alcalde, la siguiente Resolución:

MODIFICACIÓN DE FIESTAS LOCALES 2020

CONSIDERANDOS:

- 1.- El pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Gadiana, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 25 de septiembre de 2019, adoptó el acuerdo de determinación de las fiestas locales del municipio para el año 2020, que serían los días 20 de abril de 2020 (Lunes, Festividad de Nuestra Señora de la Rábida) y 4 de mayo de 2020 (Lunes, Festividad de la Romería de la Santa Cruz).*
- 2.- La situación ocasionada con la crisis sanitaria derivada del COVID19, y la declaración del Estado de Alarma, conforme al Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, prorrogado y con la consecuente suspensión de celebraciones culturales y religiosas, hacen que carezca de sentido el mantenimiento del próximo 20 de abril y 4 de mayo, como festivos locales.*
- 3.- En consecuencia con lo anterior, consultados los portavoces de los grupos políticos que integran la corporación municipal, y en virtud las competencias que atribuye a la alcaldía el artículo 21.1.K) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local,*

RESUELVO

PRIMERO.- *Modificar el acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento en sesión de 25 de septiembre de 2019 de determinación de las fiestas locales para 2020, suprimiendo como tales fiestas locales de los próximos 20 de abril y 4 de mayo.*

SEGUNDO.- *Aplazar la determinación de otra fecha alternativa a acuerdo plenario de la corporación, una vez decretada la suspensión del Estado de Alarma, teniendo presente la*



posibilidad de que dicha elección pueda suponer una celebración comunitaria para poner en valor los esfuerzos de la ciudadanía para hacer frente a esta crisis.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería competente de la Junta de Andalucía. >>

Y en consideración a los motivos expresados en la citada Resolución, se eleva el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Acordar la convalidación de la resolución de alcaldía 38/2020, de fecha 13 de abril de 2020, por la que se aprobaba la Modificación del acuerdo de Pleno en sesión 25 de septiembre de 2019, de determinación de **fiestas locales 2020**, suprimiendo como tales fiestas locales de los días 20 de abril y 4 de mayo. Siendo aplazadas para los próximos **14 de septiembre y 23 de noviembre de 2020**.

SEGUNDO: Acordar como días **festivos locales para el año 2021**, los días de **14 de abril y 3 mayo de 2021**.

TERCERO: Remitir al servicio correspondiente de la Junta de Andalucía el presente acuerdo para su inclusión en anuncio a publicar en B.O.J.A.”

Tras su lectura y sin más trámite procede a someterla a votación, una vez ya ha sido objeto de diálogo entre los concejales.

Siendo **aprobado** el acuerdo por unanimidad, con el voto a favor de los siete miembros de la Corporación presentes en la sesión. Quedando adoptado el citado acuerdo.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SUSPENSIÓN Y MINORACIÓN DE PRECIO DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, USO Y EXPLOTACIÓN Y CONCESIÓN DE LOCALES DE HOSTELERÍA, ALOJAMIENTO TURÍSTICOS Y OTRAS ACTIVIDADES QUE TUVIERON QUE PARALIZAR SU ACTIVIDAD, CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA DECLARADO POR EL R.D. 463/2020.

En este punto del orden día el señor alcalde para iniciar el mismo al objeto de abrir un posterior diálogo con los concejales presentes, procede a dar lectura de la propuesta de **acuerdo:**

“En consideración a la evolución de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y tras ser adoptado el R.D.463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaraba el estado de alarma en toda España por los próximos quince días, así como sus sucesivas prórrogas. Y en consonancia con su Disposición adicional tercera en lo relativo a la suspensión de plazos administrativos.



Y es por este motivo, que desde el Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana, y a instancia por escritos de arrendatarios y concesionarios de explotación de establecimientos turísticos y hostelería en contratos celebrados con el Ayuntamiento, se incluyó en la Resolución de alcaldía 34/2020, de 18 de marzo de 2020, de SUSPENSIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y EN LOS CONTRATOS AFECTADOS COMO CONSECUENCIA DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN RELACIÓN AL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE GUADIANA. En su punto segundo, entre otras medidas, “la suspensión de los contratos administrativos, o contratos de explotación bares-restaurantes, u otros arrendamientos, al objeto de, cumpliéndose razones de interés público, al no poder ser ejecutados con normalidad, y todo ello al amparo de las excepciones circunstancias de fuerza mayor en las que vive el país en estos momentos, por razón de la pandemia declarada de COVID-19, por el que fueron adoptadas por resolución de alcaldía el pasado día 13 de marzo de 2020, medidas extraordinarias de carácter temporal por este Ayuntamiento para contener el COVID-19, y todo ello mientras dure la declaración del Estado de alarma declarado con los efectos declarados desde el pasado día 14 de marzo de 2020 y sus posibles prórrogas. Todo ello de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Y es por todo ello, que en consideración a la urgencia y a las extraordinarias circunstancias acaecidas por la pandemia de COVID -19, que impuso el cierre en de estos establecimientos, que se inició expediente 2020/CON_02/000031 en el que consta las actas de suspensión de los contratos que mantiene el Ayuntamiento con: María Dolores Montes Martín, concesionaria del “Complejo Turístico Los Molinos”, Margarita Ferrera Díaz, como arrendataria del Bar El Pozo, Río Frontera S.L., representada por David R. Jarman, arrendatario de la parcela rústica, en la que se tiene instalado la Tirolina internacional, Juan Tomas Cruzado Carrascal, concesionario del Bar Restaurante “El Chiringuito” en la parcela de la Playa Fluvial, así mismo, ante la también la suspensión de las fiestas locales de Ntra. Señora de La Rábida, se ha suspendido la licencia de explotación de Barras para las fiestas Locales en Sanlúcar de Guadiana otorgada a Rodrigo Castellano Pérez.

Esta suspensión de los contratos, fue instada a su formalización en tiempo y forma con la rúbrica en las respectivas actas de suspensión de los contratos, lo que incluía la suspensión del cobro de las mensualidades respectivas durante el tiempo que persistiera el estado de alarma, que impone el cierre de las instalaciones o su limitación de aforo.

Con posterioridad, al evolucionar favorablemente las circunstancias de la Pandemia, aun estando prorrogado el estado de alarma, fueron aprobadas por el Gobierno medidas que suponían una cierta relajación de las medidas de apertura y funcionamiento para estos establecimientos, siendo entonces cuando los propios empresarios locales han ido paulatinamente solicitando el levantamiento de la suspensión de sus contratos, para retomar su actividad. Si bien en el caso de aquellos establecimientos dedicados a la hostelería que estaba sometidos a limitaciones de aforo y en consideración, a que ello supone de facto una modificación en las condiciones originales de sus contratos, del arrendamiento o de explotación en los locales de negocio destinados a la actividad de Bar-restaurante.



Y por todo lo expuesto es que se tiene a bien traer a la consideración del Pleno, como órgano de contratación competente, la solicitud de minoración de precio mensual de sus contratos, tanto el de Margarita Ferrera Díaz, arrendataria del Bar –Restaurante El Pozo, como el de Juan Tomas Cruzado, contratista del Bar-Restaurante “El chiringuito” en la parcela de la Playa Fluvial. En la misma proporción que limitaciones de aforo que por razones de prevención y riesgo de control de la crisis sanitaria del COVID 19 se les imponga legalmente. Y ello en virtud del principio legal conocido como “rebus sic stantibus”, “estando así las cosas” que hace referencia al principio de derecho, en virtud del cual se entiende las estipulaciones establecidas en los contratos teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes en el momento de su celebración, esto es, cualquier alteración sustancial de las mismas, puede dar lugar a la modificación de aquellas, así como en consideración del principio de libertad de pactos entre las partes que recogen las normas contractuales legales.

Y es por todo ello que se eleva al Pleno, como órgano de contratación competente, la siguiente propuesta de

Acuerdo

Primero: Convalidar la Resolución de alcaldía nº 34/2020, de 18 de marzo por la que se disponía en su segundo punto: *“La suspensión de los contratos administrativos, o contratos de explotación bares-restaurantes, u otros arrendamientos, al objeto de, cumpliéndose razones de interés público, al no poder ser ejecutados con normalidad, y todo ello al amparo de las excepciones circunstancias de fuerza mayor en las que vive el país en estos momentos, por razón de la pandemia declarada de COVID-19, por el que fueron adoptadas por resolución de alcaldía el pasado día 13 de marzo de 2020, medidas extraordinarias de carácter temporal por este Ayuntamiento para contener el COVID-19, y todo ello mientras dure la declaración del Estado de alarma declarado con los efectos declarados desde el pasado día 14 de marzo de 2020 y sus posibles prórrogas. Todo ello de conformidad con las disposiciones legales vigentes”.*

Segundo: Aprobar una minoración del precio a pagar mensualmente en los contratos de arrendamiento y explotación de Bar-Restaurante suscritos tanto, con Margarita Ferrera Díaz del Bar –restaurante por el arrendamiento del Bar El Pozo, como con Juan Tomás Cruzado por el Bar-Restaurante “El Chiringuito”, en la misma proporción que el porcentaje de limitación de aforo le sea impuesto por las normas legales aprobadas por el Gobierno.

Tercero: En caso de aprobación de la minoración en precio propuesta, en los citados contratos, proceder a la formalización de las nuevas condiciones aprobadas en un anexo a los citados contratos. “

Tras la lectura de la propuesta de acuerdo, el señor alcalde-presidente procede a dar una breve explicación sobre la misma, da el uso de la palabra al concejal portavoz del grupo municipal socialista, José Manuel Ponce Ojeda, que manifiesta su apoyo, así como cualquier iniciativa que



al respecto se pueda realizar desde el Ayuntamiento. Pues entiende que es un momento delicado para los empresarios locales y que precisan del máximo apoyo desde el Ayuntamiento.

Y agradeciendo su intervención por la alcaldía, sin más dilación se somete a votación la citada propuesta.

Siendo **aprobada** por unanimidad, con el voto a favor de los siete miembros de la Corporación presentes en la sesión. Quedando adoptado el citado acuerdo.

9. APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA SUBVENCIONADOS CON LOS PROGRAMAS P.E.F.E.A 2020

Habiendo sido aprobada su incorporación de urgencia en el Orden del día de la sesión de Pleno, al inicio de la sesión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82.3 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F).

El señor alcalde vuelve a explicar la necesidad de traer al Pleno la aprobación de los Proyectos de obra a realizar con la subvención PFEA de 2020, ya que se exige su presentación antes de finalizar el mes. Así mismo, hace una breve explicación de cada uno de los proyectos que va acometer este Ayuntamiento con la subvención que se recibe desde el SEPE para el gasto de mano de obra y desde la Diputación provincial de Huelva para el gasto de materiales. Indicando que los proyectos que exigen una aportación municipal, será tan solo en gasto de mano de obra y por una cuantía que a penas supera los dos mil quinientos euros.

Finalizada la intervención del señor alcalde-presidente, procede a dar el uso de la palabra a los señores concejales que deseen intervenir sobre el asunto. Y tomado el uso de la palabra el concejal portavoz del Grupo municipal socialista, José Manuel Ponce Ojeda, explica que ve bien en términos generales los proyectos planteados para solicitar los PFEA de este año, muestra su preocupación dado el número de ellos, por la posible falta de personal que en un momento dado pueda haber para ejecutarlo, y espera no obstante que ello no sea un obstáculo insalvable. A lo que el señor alcalde-presidente, José María Pérez Díaz, le responde que él también ha tenido el mismo temor, aunque se congratula al mismo tiempo que el pueblo de Sanlúcar sea tan activo en la búsqueda de empleo, de manera que no precise de su participación el PFEA. Y sin más intervenciones se somete la siguiente propuesta de **acuerdo**:

“Considerando el procedimiento a seguir en las obras de interés general y para la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, acogidas al acuerdo SPEE-CCLL y afectadas al PFEA



Visto los expedientes tramitados tramitado para la subvención de los citados proyectos de obra acogidos al acuerdo SPEE-CCLL y afectados al PFEA este año de 2020 de garantía de rentas y plan de empleo estable respectivamente, así como PFEA Guardia Civil

Y considerando necesaria la realización de las siguientes obras, se eleva la siguiente propuesta de conformidad con el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.1. 26º del (R.O.F),

Acuerdo

Primero: APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRA URBANIZACIÓN CALLE NUESTRA SEÑORA DE LA RÁBIDA Y OTRAS ACTUACIONES EN EL CASCO URBANO. PFEA GARANTÍA DE RENTAS 2020

Presupuesto Total de la Obra:31.780,65 euros

Asumir la financiación por parte de este Ayuntamiento de las partidas presupuestarias que no son subvencionadas por el INEM. Que asciende a los importes siguientes:

- Aportación municipal Ayuntamiento de Sanlúcar para Mano de obra.....764,67 euros

- Aportación municipal del Ayuntamiento de Sanlúcar para Materiales de obra.....0, 00 euros

Segundo: APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRA INTERVENCIÓN SOBRE EL ENTORNO DE LOS RECURSOS ENDÓGENOS DEL TERRITORIO. PFEA PLAN DE EMPLEO ESTABLE 2020

Presupuesto Total de la Obra:45.240, 00 euros

Asumir la financiación por parte de este Ayuntamiento de las partidas presupuestarias que no son subvencionadas por el INEM. Que asciende a los importes siguientes:

- Aportación municipal Ayuntamiento de Sanlúcar para Mano de obra.....0,00 euros

- Aportación municipal del Ayuntamiento de Sanlúcar para Materiales de obra.....0, 00 euros

Tercero: APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRA REHABILITACIÓN DE LA PLANTA SUPERIOR Y FACHADA DE LAS DEPENDENCIAS OFICIALES. PFEA 2020 GUARDIA CIVIL

Presupuesto Total de la Obra: 18.495,00 euros

Asumir la financiación por parte de este Ayuntamiento de las partidas presupuestarias que no son subvencionadas por el INEM. Que asciende a los importes siguientes:

- Aportación municipal Ayuntamiento de Sanlúcar para Mano de obra.....80,00 euros

- Aportación municipal del Ayuntamiento de Sanlúcar para Materiales de obra.....0, 00 euros



Cuarto: APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRA REHABILITACIÓN DE TRES CUARTOS DE BAÑO DE LOS PABELLONES OFICIALES. PFEA 2020 GUARDIA CIVIL

Presupuesto Total de la Obra: 16.260,00 euros

Asumir la financiación por parte de este Ayuntamiento de las partidas presupuestarias que no son subvencionadas por el INEM. Que asciende a los importes siguientes:

- **Aportación municipal Ayuntamiento de Sanlúcar para Mano de obra.....1.035,00 euros**
- **Aportación municipal del Ayuntamiento de Sanlúcar para Materiales de obra.....0, 00 euros**

Quinto: APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRA PINTADO EXTERIOR DE LAS CASAS DE LOS PABELLONES OFICIALES. PFEA 2020 GUARDIA CIVIL

Presupuesto Total de la Obra:6.870,00 euros

Asumir la financiación por parte de este Ayuntamiento de las partidas presupuestarias que no son subvencionadas por el INEM. Que asciende a los importes siguientes:

- **Aportación municipal Ayuntamiento de Sanlúcar para Mano de obra.....780,00 euros**
- **Aportación municipal del Ayuntamiento de Sanlúcar para Materiales de obra.....0, 00 euros**

Quinto: Nombrar a Manuel Trinidad Martín Ovando, como técnico facultado para la Dirección de las citadas obras y de seguimiento y control en materia de riesgos laborales.

Sexto: Aprobar de cuantos expedientes administrativos y presupuestarios sean necesarios. Así como facultar, al señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana, o a quien legalmente le sustituya, y con tan amplias facultades como en Derecho proceda, para formalizar, suscribir, realizar y firmar cuantos actos y documentos sean necesarios y precisos para este fin.”

Y siendo sometida a votación la propuesta de acuerdo, tras su lectura por el señor alcalde-presidente, es **aprobada** por unanimidad, con el voto a favor de los siete miembros presentes de la Corporación en la sesión. Quedando adoptado el acuerdo.

10.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE Y HASTA LA FECHA DE PRESENTE CONVOCATORIA.



A continuación el señor alcalde procede a informar a los miembros de la Corporación las labores propias de su gestión:

RELACIÓN DE DECRETOS 2020

DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

1 y 2 º TRIMESTRE (HASTA 8 DE JUNIO DE 2020)

- **Resolución 1/2020: Prorroga de presupuestos municipales.**
- **Resolución 2/2020: Convocatoria de sesión ordinaria de pleno de fecha 9 de enero de 2020.**
- **Resolución 3/2020: Aprobando la convocatoria anual de la bolsa de empleo y la modificación de sus bases.**
- **Resolución 4/2020: Cierre y archivo de expediente 2019/MOD_01/000001 de baja de oficio en padrón de Digna Guzmán Herrera.**
- **Resolución 5/2020: Aprobación de actualización y aceptación de las aportaciones al convenio vigente con la Diputación Provincial para la prestación del servicio de Desratización, Desinfección, Desinsectación y recogida y tratamiento de animales vagabundos (perros y gatos).**
- **Resolución 6/2020: Aprobación expediente de modificación de crédito, modalidad de generación de crédito subvención de la Junta de Andalucía para sedes municipales: Proyecto de Sustitución de Carpintería y Mejoras de Accesibilidad en Edificio Consistorial.**
- **Resolución 7/2020: Concepción de pago a justificar a José María Pérez Díaz para ampliación de potencia a 18 kw en la Calle Nueva Nº 1 para el edificio municipal Bar El Pozo.**
- **Resolución 8/2020: Aprobación de pago nóminas mes de Enero 2020.**
- **Resolución 9/2020: Sustitución de Aval Depositado por Age Generación Eólica S.A.U. por aval depositado por Solar Light S.L.**
- **Resolución 10/2020: Procedimiento de calificación ambiental a solicitud de Aram Pérez Romero para actividad de quiosco-bar sin cocina y sin música, sita parcela 11 polígono 5, en la Playa Fluvial de Sanlúcar de Guadiana.**
- **Resolución 11/2020: Inicio de la contratación de servicios para la asistencia técnica en materia de arquitectura y urbanismo por procedimiento abierto simplificado.**
- **Resolución 12/2020: Impulso a la tramitación del Expediente de contratación de servicios por procedimiento abierto simplificado de asistencia técnica en arquitectura y asesoramiento en materia de urbanismo.**



- **Resolución 13/2020: Aprobación de la contratación menor de suministro de hormigón para obra “Urbanización en Barriada Río Guadiana y Otras Actuaciones. PFEA Garantía de Rentas 2019”**
- **Resolución 14/2020: Licencia de primera ocupación para vivienda en Calle Virgen del Pilar, nº 3.**
- **Resolución 15/2020: Licencia de primera ocupación para vivienda en Calle Virgen del Pilar, nº 1.**
- **Resolución 16/2020: Solicitud de una ayuda económica ante la Asociación de Desarrollo Rural del Andévalo Occidental (A.D.R.A.O.) para el Proyecto de Modernización del Salón de uso social de Sanlúcar de Guadiana.**
- **Resolución 17/2020: Concesión de pago a justificar por exigencias contractuales de la compañía instaladora de la antena de T.V. Telejara.**
- **Resolución 18/2020: Aprobación de pagos nóminas mes de Febrero 2020.**
- **Resolución 19/2020: Reconocimiento de Servicios Prestados a efectos del Cómputo de Segundo Trienio de la Funcionaria interina María Mercedes Castiñeira Sánchez en el Puesto de Secretaria-Interventora.**
- **Resolución 20/2020: Licencia de Primera Ocupación para vivienda en Calle Castillo Viejo, 17 Planta Alta.**
- **Resolución 21/2020: Licencia de Primera Ocupación para vivienda en Calle Angosta Nº 22.**
- **Resolución 22/2020: Aprobación de la contratación menor de servicio de instalación: Montaje y desmontaje carpa y arrendamiento de las lonas y estructura para formar la carpa en festejos 2020.**
- **Resolución 23/2020: Designación de los miembros de tribunal para la selección de la bolsa de trabajo laboral temporal del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana.**
- **Resolución 24/2020: Calificación Ambiental Previa a la Licencia de Obra para el Proyecto de Ampliación de la Línea de Atraque en Sanlúcar de Guadiana.**
- **Resolución 25/2020: Aprobación de las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de Auxiliares Administrativos para nombramientos interinos en Programas de Empleo y otras sustituciones temporales.**
- **Resolución 26/2020: Licencia de obra menor para la vivienda en Calle Virgen de la Rábida, nº 9.**
- **Resolución 27/2020: Aprobación de gastos y pagos Enero y Febrero 2020.**



- **Resolución 28/2020: Licencia de Obra Menor para Reparación de Zaguán en vivienda en Calle Virgen de la Rábida, nº 9.**
- **Resolución 29/2020: Licencia de obra menor para sustitución de bañera por plato de ducha y zócalo de patio en Calle Pozo Nuevo, 15.**
- **Resolución 30/2020: Licencia de Obra Menor para repellado de muros, apertura de hueco de ventana y colocación de puerta en el polígono 19, parcela 69.**
- **Resolución 31/2020: Aprobación Expediente de Modificación de Crédito Modalidad Generación de Crédito Subvención de la Junta de Andalucía para la Cooperación Transfronteriza: Proyecto Entre Orillas.**
- **Resolución 32/2020: Aprobación Expediente de Modificación de Crédito Modalidad de Generación de Crédito Concertación Plan de Empleo de la Diputación 2020 y el Programa “La Provincia en Juego 2019/2020”**
- **Resolución 33/2020: Resolución de medidas extraordinarias de carácter temporal del Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana encaminadas a la contención y protección frente al COVID-19.**
- **Resolución 34/2020: Suspensión de procedimiento administrativo y en los contratos afectados como consecuencia de las medidas adoptadas en relación al Coronavirus (COVID-19) en el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana.**
- **Resolución 35/2020: Aprobación Expediente de Modificación de Crédito. Modalidad de Incorporación de Remanentes de Crédito por Proyectos de Gastos 2019.**
- **Resolución 36/2020: Aprobación de pago nóminas mes de Marzo 2020.**
- **Resolución 37/2020: Aprobación de gastos y pagos Marzo 2020.**
- **Resolución 38/2020: Modificación de Fiestas Locales 2020.**
- **Resolución 39/2020: Aprobación de contrato menor de suministro de material de obra: ladrillos, yeso, cemento y arena, adjudicado a Deleyto, S.L. para la ejecución del Proyecto de obra de Adecuación de Instalaciones de Zona de Acampada para su reapertura. Subvencionado con el programa PFEA 2019.**
- **Resolución 40/2020: Aprobación de contrato menor de suministro de gel limpiador hidroalcohólico para dar respuesta a las necesidades derivadas del servicio de tramitación de emergencia de conformidad con el Art. 120 de Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de contratos para el sector público (LCSP) para hacer frente a las medidas preventivas y de contención del Coronavirus (COVID-19).**
- **Resolución 41/2020: Aprobación de la contratación menor de suministro de un traje de buzo polietileno con capucha a Suministros, Proyectos, Obras y Contratas, S.L.**



- **Resolución 42/2020:** Aprobación de la contratación menor de suministro de tela para realizar mascarillas para la contención del COVID-19.
- **Resolución 43/2020:** Aprobación de la contratación menor de suministro de mamparas de metacrilato como medida para la contención en las oficinas municipales del COVID-19.
- **Resolución 44/2020:** Aprobación de la contratación menor de suministro de mil mascarillas homologadas para la contención del COVID-19.
- **Resolución 45/2020:** Aprobación Expediente de Modificación de Crédito. Modalidad de Generación de Crédito. Subvención de la Junta de Andalucía para la compra de material diverso como medida de contención del COVID-19.
- **Resolución 46/2020:** Licencia de primera ocupación para vivienda sita en Avda. de Portugal, Nº 7.
- **Resolución 47/2020:** Aprobación de pago nóminas mes de Abril 2020.
- **Resolución 48/2020:** Establecimiento de condiciones apertura especiales en hostelería por el COVID-19 tras la publicación de la Orden SND/399/2020 para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- **Resolución 49/2020:** Aprobación Expediente de Modificación de Crédito. Modalidad de Generación de Crédito. Subvención de la Diputación Provincial para Arreglo de Caminos Rurales.
- **Resolución 50/2020:** Aprobación de gastos y pagos Abril 2020.
- **Resolución 51/2020:** Aprobación de la Liquidación del Ejercicio Presupuestario 2019.
- **Resolución 52/2020:** Condiciones de Apertura de Establecimientos Comerciales Minoristas determinadas tras la publicación de la Orden SND/399/2020 del Ministerio de Sanidad.
- **Resolución 53/2020:** Establecimiento de nuevas condiciones para las actividades de Turismo Activo para evitar contagios por COVID-19 tras publicación de la Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020.
- **Resolución 54/2020:** Establecimiento de nuevas condiciones de reapertura para la actividad de Alojamientos Turísticos para evitar contagios por COVID-19 tras publicación de la Orden del Ministerio de Sanidad SND/399/2020.
- **Resolución 55/2020:** Modificación de Crédito por Incorporación de Remanente para Aplicación a Política de gasto 23 Servicios Sociales y Promoción Social por el COVID-19.



- **Resolución 56/2020: Aprobación Expediente de Modificación de Crédito. Modalidad de Generación de Crédito por Subvención de la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía para la Adecuación del Área de Descanso de la Ribera.**
- **Resolución 57/2020: Aprobación de pago nóminas mes de Mayo 2020.**
- **Resolución 58/2020: Aprobación de gastos y pagos Mayo 2020.**
- **Resolución 59/2020: Convocatoria de Sesión de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana para el próximo 11 de Junio de 2020.**
- **Resolución 60/2020: Convocatoria de Sesión de Pleno Ordinario de 11 de Junio de 2020.**

Así mismo, a continuación queda reflejada somera referencia a los asuntos informados por el señor Alcalde-Presidente en este punto:

- Informe sobre la subvención recibida por el Ayuntamiento de la Junta de Andalucía, al objeto de atender con urgencia los gastos derivados por la adopción de medidas adoptadas para la contención de la Pandemia por COVID-19, cuyo importe es de 9.000 euros. Y gracias a la cual se han podido comprar mascarillas, telas para realizar mascarillas, por lo que da las gracias a la colaboración de los vecinos por su realización. Y otros artículos como geles, mamparas para las oficinas municipales, productos de limpieza, entre otros artículos.
- Así mismo informa, sobre El arreglo de dos caminos rurales con la ayuda económica recibida de la Diputación Provincial, en concreto el camino de del Romerano, tuvo una inversión de casi 10.000 euros y en el camino de Las Cortes tuvo una subvención de casi 5.000 euros.
- También procede a informar sobre el destino de la incorporación del remanente tras la liquidación del ejercicio 2019, autorizado por el Gobierno del Estado para destino de gasto de política 23 referida a asuntos sociales, para la situación producida por la pandemia de coronavirus COVID-19. Para lo que se diseña un programa con el apoyo del personal de servicios sociales de la Diputación Provincial, al objeto de disponer durante el verano de personal de refuerzo y apoyo en las labores de atención y desarrollo de programas de contenido social. Por importe total de más de 10.127,79 euros.
- Así mismo, informa sobre la colocación de tres nuevos faroles de alumbrado público en la calle Virgen de la Rábida, tras la primera ocupación de los propietarios de las viviendas al final del ramal A de la citada calle.
- Por otra parte, y a petición de los concesionarios de Bar El Pozo y el Complejo Turístico de los Molinos, se ha procedido al aumento de potencia eléctrica, así como la separación en este último de las acometidas, que quedaría una para la zona de acampada y otra para la zona de Bungalows. Se parando líneas y contadores.
- También informa del arreglo de cubierta de los Molinos de viento.



- Y redundando sobre otro asunto ya tratado en el Pleno como es la Resolución del Contrato de explotación del Castillo por la empresa Arqueovalia S.L.U. de la que es representante el adjudicatario Jesús de Haro Ordoñez, y vuelve a recordar los términos del acuerdo de resolución, así como que está en contacto con la Junta de Andalucía para su reparación una cesión a la Junta de Andalucía para la gestión de su visita. A lo que el concejal portavoz del Grupo Municipal Socialista le ruega que sea vigilante para que el control de la gestión quede siempre en manos del Ayuntamiento, que entiende que es una medida que alivia la carga del Ayuntamiento para mantener el servicio de apertura del Castillo para su visita, pero que debe ser vigilante de que el control para su gestión quede siempre en manos del Ayuntamiento, a lo que el Alcalde asiente, que esa es la idea, y que hasta el momento solo se ha presentado la idea, pero que está claro que hay que elaborarla y que comparte con él que el Ayuntamiento debe quedar con su control.
- Respecto la Depuradora, así mismo, tiene a bien informar que continúa la redacción del proyecto
- También informa sobre la continuación de las obras de los pantalanes en el puerto deportivo.
- Se congratula traer entre estos informes, que ha llegado a un acuerdo con un vecino para tramitar desde el Ayuntamiento un expediente de permuta de una parte de una parcela en la calle Virgen de la Rábida, de manera que el ayuntamiento pueda ampliar el vial y así permitir que una ambulancia pueda realizar el giro en la curva de la calle, de manera que tenga un acceso más fácil a las viviendas situadas más arriba de la calle.
- Informa así mismo, de la ampliación hasta el verano, para realizar las actuaciones subvencionadas en las jornadas del contrabando y que dada la situación del estado de alarma en esa fecha no pudo celebrarse.
- Por otra parte, también informa de los proyectos que van a ser solicitados para ser subvencionados con los programas PFEA: Así con estos recursos se pretende arreglar una de las calles que más precisan accesibilidad a los nuevos vecinos de la promoción de viviendas recientemente entregadas, además el segundo proyecto que utiliza los recursos para empleo estable, precisamente se quiere desarrollar tareas de desbroce y tala en los montes del Ayuntamiento que rodean el suelo urbano, con ello adecuar el medio natural para su protección y crecimiento sostenible. Y finalmente, los últimos tres proyectos son actuaciones a desarrollar en el Cuartel de la Guardia Civil y en las viviendas de estos destacamentos, que podrá realizarse gracias al Convenio firmado con esta Entidad.
- Otras obras y actuaciones que se van a realizar son el Ayuntamiento, donde se sustituirá la carpintería de puertas y ventanas, y mejoras en el merendero de la Ribera.
- También el señor alcalde informa sobre la dotación realizada al Gimnasio, integrada por dos cintas, una bicicleta estática y una bicicleta elíptica.
- Así mismo, también informa del importe de 21.000 euros, recibido de la Diputación Provincial, a través de su programa de Concertación para la ejecución del Programa de Empleo. Así mismo informa, que el tribunal que estaba conformado por personal de la Diputación Provincial para la renovación de la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento, y que



no ha vuelto a reunirse desde la declaración del estado de alarma. En contactos con la Diputación Provincial se está estudiando la posibilidad de a través de una herramienta digital que facilite la subida de la documentación y la reunión telemática del Tribunal para proceder a la evaluación de los candidatos.

- Así mismo, la alcaldía cede el uso de la palabra a la secretaría-intervención para realizar una breve explicación sobre la liquidación del ejercicio 2019, recientemente aprobada.

Tras lo cual, y no habiendo más asuntos de que informar, se procede a dar paso al siguiente punto del Orden del día.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este punto del Orden del día el señor alcalde José María Pérez Díaz, otorga el uso de la palabra al concejal portavoz del Grupo Municipal Socialista José Manuel Ponce Ojeda, el cual procede a realizar siguientes preguntas y ruegos sobre la gestión de la alcaldía:

- Pregunta sobre la actuación anunciada en la Ribera y específicamente se interesa por si tiene el permiso del propietario para su ejecución. A lo que el señor alcalde, le confirma que sí la tiene.
- Así mismo, le pregunta al señor alcalde sobre la subvención para arreglo de caminos rurales, a lo que el alcalde le explica que 9.000 euros son para arreglo del camino del Romerano, y 4.000 euros son para el camino de las Cortes. Al concejal socialista le parece especialmente caro el presupuesto para el arreglo proyectado de este último camino. Abriéndose al respecto un diálogo entre los concejales sobre la suficiencia o no del citado proyecto de arreglo de este camino o si se hubiera podido realizar otro arreglo mejor.
- Así mismo pregunta por la situación de la tramitación del PGOU, a lo que le responde el alcalde, que se está a la espera de los informes sectoriales, por parte de Urbanismo para proceder a su aprobación definitiva.
- Por otra parte, el portavoz socialista José Manuel Ponce Ojeda, le pregunta si van aceras en el vial abierto en la zona de acampada ya que es de suficiente anchura, a lo que el alcalde le responde que no está previsto hacer más que el vial y que quedará como está.
- También le pregunta por el estado de la tramitación de la EBAR y EDAR, y explícitamente sobre su ubicación, abriéndose un diálogo entre el concejal y el alcalde sobre diferentes ubicaciones barajadas. Finalmente el alcalde le indica que el lugar más idóneo parece el primer camino a la izquierda, llamado de Los Pilancones, que va desde la carretera a San Silvestre. Y la ubicación de la estación de bombeo estaría sobre la zona de la depuradora antigua, donde acaba el colector.
- Por otra parte, el portavoz socialista, José Manuel Ponce Ojeda, realiza un ruego de mejora de la zona de acampada. Sugiriendo la colocación de sombras y otras posibles mejoras. A lo que el alcalde le responde, que está contento con la afluencia al parking de autocaravanas, y que le parece bien su mejora, para hacer más cómoda la estancia,



pero recuerda que no puede ser más que una zona de parking y no de acampada. Y solicitando el uso de la palabra la concejala del grupo Socialista María Carmen Perera Cabaco, le recuerda que ya hay auto caravanas que prácticamente ya están siempre y le sugiere que al menos esas estén en la zona más alta.

- Así mismo, el concejal José Manuel Ponce Ojeda, realiza un ruego de que se reúna con los empresarios locales para realizar un plan de choque que les ayude en la medida de lo posible, ofreciéndose para consensuar ese plan de choque. A lo que el alcalde le responde que ya está pensando en este Plan y que pretende movilizar con voluntariado e implicar así a la población, aceptando las ideas que se propongan desde el Grupo municipal socialista.
- Solicitando el uso de la palabra, el concejal del Grupo Municipal Socialista, Aram Pérez Romero, pregunta por la colocación de los tubos en la zona del puerto para fijar el pantalán. Y pregunta si van a quedar fuera del pantalán. El alcalde le responde que quedarán por dentro e incrustados.
- Retomando el uso de la palabra, el portavoz del Grupo municipal socialista, le pregunta al señor alcalde, por la colocación de los tubos del pantalán y su distancia, aclarándole el señor alcalde que quedarán unos 200 metros. Abriéndose un diálogo entre los dos sobre las posibles soluciones, indicando el alcalde finalmente, que la solución adoptada por la empresa que ejecuta las obras parece la más adecuada, incluyendo una zona de fondeo amplia. De ahí que la ampliación del puerto deportivo es una obra que va a redundar muy positivamente en la economía del pueblo.
- También pregunta el portavoz del Grupo municipal socialista José Manuel Ponce Ojeda, por la Oficina de Turismo, y su utilización. El alcalde explica que hasta el momento se ha ofrecido a la empresa que ejecuta las obras del puerto, para facilitarle su labor. Pero que en un futuro próximo se piensa utilizar para la atención del puerto además de como Punto de Información Turística.
- Finalmente, solicita el uso de la palabra el concejal socialista Aram Pérez Romero, que realiza una observación sobre el embellecimiento de las calles que se han hecho y que se han terminado en hormigón, preguntándose porque no se terminó en piedra la Calle Angosta. A lo que el alcalde, le responde que no se ha llegado presupuestariamente a poder terminar en piedra, pero que es su intención, en cuanto se pueda, realizarla y terminar en piedra las calles, especialmente toda la parte antigua del pueblo. Y que sobre las calles que se ha actuado hasta ahora, ha sido de manera de urgencia de ahí la premura en acabar aunque fuera solo en hormigón las actuaciones sobre estas calles, se lamenta el concejal Aram Pérez Romero que ya no pueda circular por la calle Fría con el remolque desde que se arregló porque ya no da el giro el vehículo para entrar.
- Y finalmente a preguntas sobre la colocación de las placas artísticas de cerámica en las calles, el alcalde le indica que se está realizando un análisis sobre el callejero para la colocación de las placas con los nombres, tal vez con nombres nuevos, como en los accesos a la calle Virgen de la Rábida, que cuenta con tres ramales sin nombre, y ya en uno van a vivir gente conviniendo que reciba un nombre cuanto antes.



Y no habiendo más asuntos que tratar levanta la sesión el señor alcalde a las veintiuna horas y cincuenta minutos el mismo día de su inicio, de lo que como secretaria de la sesión doy fe y levanto la presente acta con el visto bueno de la alcaldía-presidencia de la Corporación.

En Sanlúcar de Gadiana a 11 de junio de 2020.

Vº Bº El Alcalde-Presidente

José María Pérez Díaz

La Secretaria-interventora

Mª. Mercedes Castiñeira Sánchez